



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
contra JAIRO OREJUELA LIBREROS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00057-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 19 de enero del presente año, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerro tal como: aportar en formato PDF el título ejecutivo base del cobro judicial, esto es el pagaré No. 1014772, el cual permitiese una visualización total y legible, toda vez que no obra en el expediente digital, así como tampoco allegó poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debía coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA y no aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante conforme al artículo 85 del C.G. del P., no mayor a 30 días, razones por las que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>11 hoy 3 de febrero 2021.</u> La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
Firmado Por:
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 868766879af728171e200814ea85c7250bb4b8ba0191a903d 4b03fd61465b9d4
Documento generado en 01/02/2021 07:02:49 AM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.